

**TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA**



**YUCATÁN**  
**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO  
DE YUCATÁN**

**LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO  
LISTA DEL ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014**

No.	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL QUEJOSO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE ACUERDO	SÍNTESIS
1	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO <b>165/2013</b>	BIENES Y SERVICIOS PARA TRANSFORMACIÓN, S.A. de C.V.	TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.	TRES DE ABRIL 2014	Mérida, Yucatán, a tres de abril de dos mil catorce. - - - -VISTA la cuenta, por presentado Carlos Alfonso Aguilar Ramírez en su carácter de apoderado de "BIENES Y SERVICIOS PARA TRANSFORMACIÓN", Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que le fuere reconocida por acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil trece, con su promoción a la que acompaña demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito en el Estado, en contra de la SENTENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, emitida por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo que promovió en contra del Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos en Materia Administrativa de este Tribunal, a hacer constar al pie del escrito de la demanda de amparo, la fecha de notificación a la parte quejosa de la sentencia reclamada y la de presentación de la demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se forma con motivo de su interposición, una copia de la demanda y por conducto del Actuario, CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA AL TERCERO INTERESADO, QUE LO ES: EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN, remitase dentro del término que el propio precepto legal establece, la demanda original al citado <i>Tribunal Colegiado</i> , las constancias actuariales pertinentes, así como el expediente número <b>165/2013</b> , rindiéndose el informe con justificación. Finalmente, tiénese por presentado y deberá ser agregado a sus antecedentes el memorial de fecha veintisiete de febrero del año en curso, signado por Vidal Alberto Hau Chan autorizado de la actora, y respecto a lo que solicita ya ha sido dictada sentencia, misma contra la que se interpuso Juicio de Amparo Directo, y ha sido acordado lo conducente para su tramitación. Fundamento: los preceptos legales señalados con antelación, y además en el 25, 64, 71, transitorios Primero y Décimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 61, 64 inciso B) y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 1, 69, 70 fracciones I y II inciso h) de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; 21 fracción VIII, segundo párrafo del Transitorio Primero del Reglamento Interno en Materia Electoral del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y acuerdo diez del uno de marzo de dos mil once emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el treinta de diciembre de dos mil once. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario... Lo Certifico SE NOTIFICA ESTE ACUERDO CON APOYO EN LOS ARTICULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B), Y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO.
2	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO <b>166/2013</b>	BIENES Y SERVICIOS PARA TRANSFORMACIÓN, S.A. de C.V.	TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.	TRES DE ABRIL 2014	Mérida, Yucatán, a tres de abril de dos mil catorce. - - - -VISTA la cuenta, por presentado Carlos Alfonso Aguilar Ramírez en su carácter de apoderado de "BIENES Y SERVICIOS PARA TRANSFORMACIÓN", Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que le fuere reconocida por acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil trece, con su promoción a la que se acompaña demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito en el Estado en turno, en contra de la SENTENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, emitida por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo que se promovió en contra del Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos en Materia Administrativa de este Tribunal, a hacer constar al pie del escrito de la demanda de amparo, la fecha de notificación a la parte quejosa de la sentencia reclamada y la de presentación de la demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se forma con motivo de su interposición, una copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA AL TERCERO INTERESADO, QUE LO ES: EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN, remitase igualmente dentro del término que el propio precepto legal establece, la demanda original al citado <i>Tribunal Colegiado</i> , las constancias actuariales pertinentes, así como el expediente número <b>166/2013</b> , rindiéndose el informe con justificación. Finalmente, tiénese por presentado y deberá ser agregado a sus antecedentes el memorial de fecha veintisiete de febrero del año en curso, signado por Vidal Alberto Hau Chan autorizado de la actora, y respecto a lo que solicita ya ha sido dictada sentencia, misma contra la que se interpuso Juicio de Amparo Directo, y ha sido acordado lo conducente para su tramitación. Fundamento: los preceptos legales señalados con antelación, y además en el 25, 64, 71, transitorios Primero y Décimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 61, 64 inciso B) y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 1, 69, 70 fracciones I y II inciso h) de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; 21 fracción VIII, segundo párrafo del Transitorio Primero del Reglamento Interno en Materia Electoral del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y acuerdo diez del uno de marzo de dos mil once emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el treinta de diciembre de dos mil once. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario... Lo Certifico SE NOTIFICA ESTE ACUERDO CON APOYO EN LOS ARTICULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B), Y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO.

Actuaria: Rosa Imelda Medina Albornoz.  
Fin de la lista del día 10 de Abril del 2014